



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 75/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN CARLOS A.
CARRILLO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinte de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veinte horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD**

EXPEDIENTE: RIN 75/2017

**ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ EN CARLOS A.
CARRILLO, VERACRUZ**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de junio dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al Magistrado **José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo de dieciséis de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a la ponencia a cargo del suscrito, el expediente relativo al recurso de inconformidad identificado con la clave **RIN 75/2017**, formado con motivo de la demanda presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietaria ante el Consejo Municipal Electoral del OPLEV en Carlos A. Carrillo, Veracruz, en contra de los resultados contenidos en el acta de cómputo municipal y el otorgamiento de la constancia de asignación de Regidor único, a favor de la coalición integrada por los Partidos Políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en virtud de supuestas irregularidades durante la jornada electoral de fecha cuatro de junio del año en curso, misma que aduce afectaron los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad, contenidos en el Código Electoral del Estado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 370 y 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VISTA la cuenta el magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y sus anexos, así como, el auto de

¹ En adelante OPLEV.

cuenta el cual se ordena agregar al expediente. El recurso de inconformidad se radica en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO: Actor. conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene promoviendo recurso de inconformidad al Partido Político Movimiento Ciudadano.

TERCERO. Domicilio procesal. Conforme al artículo 362, fracción I, inciso b) del código comicial local, se tiene como domicilio del partido actor el que aparece en su escrito inicial de demanda.

CUARTO. Informe circunstanciado. Se tiene a la Secretaria del Consejo Municipal del OPLEV, en Carlos A. Carrillo, Veracruz, rindiendo el informe circunstanciado respectivo, en términos de los artículos 366 y 367 del Código Electoral local.

QUINTO. Tercero interesado. Del informe circunstanciado que remite la autoridad municipal a este Tribunal Electoral, se advierte de la certificación signada por la Secretaria del Consejo Municipal en comento, que no se recibió escrito de tercero interesado.

SEXTO. Requerimientos. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 370 y 373, del Código multicitado, se requiere al Consejo General del OPLEV, que por su conducto requiera a la autoridad señalada como responsable, **para que dentro del plazo de setenta y dos horas siguientes a su notificación,** remita a este Tribunal lo siguiente:

- Escrito de incidentes o de protesta que hubieran entregado los representantes de los partidos políticos de las casillas: 1127 B y 1127 C.

Asimismo, informe a este Órgano Jurisdiccional, si fue realizada la entrega de la constancia de asignación de regidor único, y en caso de ser afirmativa su respuesta, remita en copia certificada dicho documento.

En caso de no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal su inexistencia o falta de localización.

Por otra parte, se requiere al partido político Movimiento Ciudadano original de la hoja de incidentes de la casilla 1127 C1.



Tribunal Electoral
de Veracruz

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.

NOTIFÍQUESE, por **oficio** al Consejo Municipal con sede en Carlos A. Carrillo, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV, y por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA

MABEL LÓPEZ RIVERA